

Servicio de Ayudas al Estudio y Servicios Educativos
Hezkuntza Zerbitzuen eta Ikasketetarako Laguntzen Zerbitzua
Santo Domingo, 8
31001 PAMPLONA/IRUÑA
Tel. 848 42 65 38
negociadodebecas@cfnavarra.es

Gobierno de Navarra  **Nafarroako Gobernua**
Departamento de Educación Hezkuntza Departamentua

El Director General de Digitalización y Servicios Educativos ha dictado la siguiente Resolución:

"RESOLUCIÓN 56/2025, de 14 de abril, del director general de Digitalización y Servicios Educativos, por la que se resuelve provisionalmente la Convocatoria General de Becas y Ayudas para el alumnado que curse estudios postobligatorios no universitarios, correspondiente al curso 2024/2025.

Visto el informe que presenta el director del Servicio de Ayudas al Estudio y Servicios Educativos respecto a la resolución provisional de la Convocatoria General de Becas y Ayudas al Estudio correspondiente al curso 2024/2025, para el alumnado que curse estudios postobligatorios no universitarios, aprobada mediante Resolución 438/2024, de 18 de octubre, publicada en el Boletín Oficial de Navarra, número 228, de 11 de noviembre de 2024, y en cumplimiento de la base 8ª de la citada resolución.

En virtud de las facultades conferidas en el Decreto Foral 245/2023, de 15 de noviembre, por la que se establece la estructura orgánica del Departamento de Educación,

RESUELVO:

1.º Estimar provisionalmente las becas al estudio, sin perjuicio de las reclamaciones a que hubiera lugar, para los estudiantes que se relacionan en el Anexo I, correspondiente a estudios postobligatorios no universitarios con cargo a la partida 430004 43500 4800 323100, denominada "Becas y ayudas para enseñanzas medias y estudios superiores", del Presupuesto de 2025.

2.º Denegar provisionalmente las solicitudes de becas a los estudiantes que figuran en el Anexo II por incumplimiento de los requisitos de la Convocatoria, determinando las causas justificativas de la denegación en el Anexo III.

3.º Las percepciones por tramo de renta y por los conceptos de becas o ayudas a la enseñanza, transporte, comedor, residencia, así como las correspondientes a las

ayudas extraordinarias, son las que se señalan en la base 6.^a de la citada Convocatoria.

4.º La cuantía exacta a abonar a los beneficiarios será la resultante de deducir de la ayuda concedida por el Gobierno de Navarra, el importe de la beca concedida por el Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes o por el Gobierno Vasco, conforme a lo dispuesto en la Base 6.^a de la citada Convocatoria. Para ello deberán estar presentadas las credenciales de concesión o denegación de las becas de Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes y/o el Gobierno Vasco.

5.º Para dar cumplimiento a la Base 8^a de la Convocatoria citada, los solicitantes incluidos en los anexos I y II, que consideren que les han sido aplicados erróneamente los criterios de adjudicación o que, de sus circunstancias económicas y académicas resulta tener mejor derecho que otro candidato concreto al que le haya sido adjudicada ayuda, podrá solicitar la revisión de su expediente de beca o ayuda en el plazo de un mes contado a partir de la publicación de la presente Resolución en el portal www.navarra.es, que se dirigirá al Servicio de Ayudas al Estudio y Servicios Educativos. Dicho Servicio podrá, asimismo, revisar de oficio los expedientes en los que se aprecie error o vulneración de lo previsto en la Convocatoria General de Becas y Ayudas del curso 2024/2025.

6.º La campaña de becas y ayudas correspondiente a la Convocatoria General de 2024/2025, se cerrará definitivamente el 31 de octubre de 2025. Si algún expediente o reclamación se resuelve posteriormente, se abonará con las becas del próximo curso 2025/2026.

7.º Ordenar la publicación de la presente Resolución y exponer los anexos de esta Resolución en la ficha "Convocatoria general de becas y ayudas al estudio para el curso 2024-2025" del portal www.navarra.es.

8.º Los solicitantes podrán consultar su situación en la aplicación de tramitación telemática de la Convocatoria General de Becas 2024/2025.

9.º Trasladar la presente Resolución a la Sección Ayudas al Estudio y Gestión de Servicios Educativos, y Negociado de Gestión Económica.

Pamplona, catorce de abril de dos mil veinticinco.

Servicio de Ayudas al Estudio y Servicios Educativos
Hezkuntza Zerbitzuen eta Ikasketetarako Laguntzen Zerbitzua
Santo Domingo, 8
31001 PAMPLONA/IRUÑA
Tel. 848 42 65 38
negociadodebecas@cfnavarra.es

Gobierno de Navarra  **Nafarroako Gobernua**
Departamento de Educación Hezkuntza Departamentua

EL DIRECTOR GENERAL DE DIGITALIZACIÓN Y SERVICIOS
EDUCATIVOS, Luis Calatayud Yuste."

Lo que notifico a Vd. para su conocimiento y demás
efectos

Pamplona, 14 de abril de 2025.

EL DIRECTOR DEL SERVICIO DE AYUDAS AL ESTUDIO
Y SERVICIOS EDUCATIVOS



José Enrique Zabalza Lucea